

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27807** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 557/1995 promovido por Feria Muestrario Internacional de Valencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Feria Muestrario Internacional de Valencia contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 10 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 557/95, interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, actuando en nombre y representación de Feria Muestrario Internacional de Valencia, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 10 de febrero de 1995 (“BOPI” de 1 de abril), en cuanto desestimatoria del recurso ordinario entablado frente a la de 5 de octubre de 1994 (“BOPI” de 1 de diciembre), por la que se autorizó la inscripción del rótulo número 206.607 “Funermostra” para un establecimiento, sito en el término municipal de Barcelona, dedicado a la organización de ferias y congresos, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27808** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 418/1993 promovido por «France Manche, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 418/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «France Manche, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 y 20 de agosto, 5 de septiembre y 4 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora señora Sorribes Calle, en nombre y representación de la entidad “France Manche, Sociedad Anónima”, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 5 y 20 de agosto y 4 de octubre de 1991, por las que se concedieron las inscripciones de las marcas números 1.329.714, 1.329.720 y 1.329.726, “Túnel” (gráfico), así como contra la Resolución, de fecha 5 de septiembre del mismo año, por la que se denegó el registro de la marca número 1.329.710, de la misma denominación, para productos pertenecientes a varias clases del Nomenclátor internacional, debemos declarar y declaramos que estas Resoluciones son ajustadas a Derecho, por lo que deben ser confirmadas, declarando, al propio tiempo, que se ha producido la satisfacción extraprosal de la pretensión actora a que se refiere el artícu-

lo 90 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respecto de las marcas “Túnel” y gráfico números 1.329.703, 1.329.716, 1.329.722 y 1.329.728. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27809** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en los recursos contencioso-administrativos números 1.047/1993 y 985/1993 (acumulados), promovido por «Danone, Sociedad Anónima».*

En los recursos contencioso-administrativos números 1.047-93 y 985-93 (acumulados), referentes a los expedientes de marcas, números 1.503.627/8 y 1.503.625/1, interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Danone, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27810** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 45/1994, promovido por don Eduardo Sánchez Muliterno.*

En el recurso contencioso-administrativo número 45/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Eduardo Sánchez Muliterno, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Carlos Scasso Veganzones, actuando en nombre y representación de don Eduardo Sánchez Muliterno, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1992, confirmada en reposición por la de 17 de septiembre de 1993, en cuya virtud se concedió la inscripción de la marca número 1.537.455 “STEL”, destinada a proteger productos de la clase 16, debemos confirmar las resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general.—P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27811** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.579/1994, promovido por don Rafael A. Colino González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.579/1994, referente al expediente de modelo de utilidad número 9102053/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Rafael A. Colino González, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1992 y 8 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael A. Colino González, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Juliá Corujo, asistida de Letrado, contra las resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que son conformes a Derecho, por lo que las confirmamos expresamente, sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27812** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.980/1994, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.980/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 22 de junio de 1993 y 20 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de la mercantil Société des Produits Nestlé, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de junio de 1993, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano, de fecha 20 de junio de 1994, por las que se deniega el registro de la marca número 1.730.989 «NOS» debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27813** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 383/1995, promovido por «Royal Brands, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 383/1995, referente al expediente de marca internacional número 565.959, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Royal Brands, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de noviembre de 1993 y 8 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Royal Brands, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, asistido de Letrado, contra las Resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que son conformes a Derecho, por lo que las confirmamos expresamente; sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27814** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 465/1995, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 465/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de octubre de 1993 y 29 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 20 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca número 1.598.000, DAY, para distinguir productos de la clase 29 del Nomenclátor, así como frente a la de 29 de septiembre de 1994 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se